

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 13 de Septiembre de 1910.

NUMERO 1222

PODER EJECUTIVO

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo.

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste No. 178.

Secretario de Gobierno y Justicia.

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores.

Samuel Lewis

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central. Casa particular: Calle 6ª número 56.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Ramón F. Acevedo

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central. Residencia particular: Hotel Central, Parque de la Independencia.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Avenida Central, No. 78.

Secretario de Fomento.

José E. Leleve

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Casa particular: Parque de la Independencia número 78.

EDITOR OFICIAL

Edevina A. de Arosemena

Oficina: Avenida Central, número 77.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio. El Panamá, 12 de Agosto de 1910. El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

ADOLFO ALZAMAN.

CONTENIDO

PODER LEGISLATIVO.

Página.

Actas de la Sesión Ordinaria de la Asamblea Nacional. del día 5 de Septiembre de 1910. 111

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Presidencia de la República. 112

Segundo Designado Encargado de Poder Ejecutivo. 113

Secretario de Gobierno y Justicia. 114

Secretario de Relaciones Exteriores. 115

Secretario de Hacienda y Tesoro. 116

Secretario de Instrucción Pública. 117

Secretario de Fomento. 118

Secretario de Obras Públicas. 119

Secretario de Agricultura. 120

Secretario de Minería. 121

Secretario de Comercio. 122

Secretario de Industrias. 123

Secretario de Transportes. 124

Secretario de Obras Públicas. 125

Secretario de Agricultura. 126

Secretario de Minería. 127

Secretario de Comercio. 128

Secretario de Industrias. 129

Secretario de Transportes. 130

Secretaría de Hacienda y Tesoro.

Sesión Privada.

Resolución. Número 587 de 6 de Septiembre de 1910. 112

Resolución. Número 588 de 6 de Septiembre de 1910. 113

Resolución. Número 589 de 6 de Septiembre de 1910. 114

Resolución. Número 590 de 6 de Septiembre de 1910. 115

Resolución. Número 591 de 6 de Septiembre de 1910. 116

Resolución. Número 592 de 6 de Septiembre de 1910. 117

Resolución. Número 593 de 6 de Septiembre de 1910. 118

Resolución. Número 594 de 6 de Septiembre de 1910. 119

Resolución. Número 595 de 6 de Septiembre de 1910. 120

Resolución. Número 596 de 6 de Septiembre de 1910. 121

Resolución. Número 597 de 6 de Septiembre de 1910. 122

Resolución. Número 598 de 6 de Septiembre de 1910. 123

Resolución. Número 599 de 6 de Septiembre de 1910. 124

Resolución. Número 600 de 6 de Septiembre de 1910. 125

Resolución. Número 601 de 6 de Septiembre de 1910. 126

Resolución. Número 602 de 6 de Septiembre de 1910. 127

Resolución. Número 603 de 6 de Septiembre de 1910. 128

Resolución. Número 604 de 6 de Septiembre de 1910. 129

Resolución. Número 605 de 6 de Septiembre de 1910. 130

Resolución. Número 606 de 6 de Septiembre de 1910. 131

Resolución. Número 607 de 6 de Septiembre de 1910. 132

Resolución. Número 608 de 6 de Septiembre de 1910. 133

Resolución. Número 609 de 6 de Septiembre de 1910. 134

Resolución. Número 610 de 6 de Septiembre de 1910. 135

Resolución. Número 611 de 6 de Septiembre de 1910. 136

Resolución. Número 612 de 6 de Septiembre de 1910. 137

Resolución. Número 613 de 6 de Septiembre de 1910. 138

Resolución. Número 614 de 6 de Septiembre de 1910. 139

Resolución. Número 615 de 6 de Septiembre de 1910. 140

Resolución. Número 616 de 6 de Septiembre de 1910. 141

Resolución. Número 617 de 6 de Septiembre de 1910. 142

Resolución. Número 618 de 6 de Septiembre de 1910. 143

Resolución. Número 619 de 6 de Septiembre de 1910. 144

Resolución. Número 620 de 6 de Septiembre de 1910. 145

Resolución. Número 621 de 6 de Septiembre de 1910. 146

Resolución. Número 622 de 6 de Septiembre de 1910. 147

Resolución. Número 623 de 6 de Septiembre de 1910. 148

Resolución. Número 624 de 6 de Septiembre de 1910. 149

Resolución. Número 625 de 6 de Septiembre de 1910. 150

Resolución. Número 626 de 6 de Septiembre de 1910. 151

Resolución. Número 627 de 6 de Septiembre de 1910. 152

Resolución. Número 628 de 6 de Septiembre de 1910. 153

Resolución. Número 629 de 6 de Septiembre de 1910. 154

Resolución. Número 630 de 6 de Septiembre de 1910. 155

Resolución. Número 631 de 6 de Septiembre de 1910. 156

Resolución. Número 632 de 6 de Septiembre de 1910. 157

Resolución. Número 633 de 6 de Septiembre de 1910. 158

Resolución. Número 634 de 6 de Septiembre de 1910. 159

Resolución. Número 635 de 6 de Septiembre de 1910. 160

Resolución. Número 636 de 6 de Septiembre de 1910. 161

Resolución. Número 637 de 6 de Septiembre de 1910. 162

Resolución. Número 638 de 6 de Septiembre de 1910. 163

Resolución. Número 639 de 6 de Septiembre de 1910. 164

Resolución. Número 640 de 6 de Septiembre de 1910. 165

Resolución. Número 641 de 6 de Septiembre de 1910. 166

Resolución. Número 642 de 6 de Septiembre de 1910. 167

Resolución. Número 643 de 6 de Septiembre de 1910. 168

Resolución. Número 644 de 6 de Septiembre de 1910. 169

Resolución. Número 645 de 6 de Septiembre de 1910. 170

Resolución. Número 646 de 6 de Septiembre de 1910. 171

Resolución. Número 647 de 6 de Septiembre de 1910. 172

Resolución. Número 648 de 6 de Septiembre de 1910. 173

Resolución. Número 649 de 6 de Septiembre de 1910. 174

Resolución. Número 650 de 6 de Septiembre de 1910. 175

Resolución. Número 651 de 6 de Septiembre de 1910. 176

Resolución. Número 652 de 6 de Septiembre de 1910. 177

Resolución. Número 653 de 6 de Septiembre de 1910. 178

Resolución. Número 654 de 6 de Septiembre de 1910. 179

Resolución. Número 655 de 6 de Septiembre de 1910. 180

Resolución. Número 656 de 6 de Septiembre de 1910. 181

Resolución. Número 657 de 6 de Septiembre de 1910. 182

Resolución. Número 658 de 6 de Septiembre de 1910. 183

Resolución. Número 659 de 6 de Septiembre de 1910. 184

Resolución. Número 660 de 6 de Septiembre de 1910. 185

12, Franco, Goytia, Patiño, Obarrio, Bermúdez y Porras para el desempeño de la Comisión respectiva, por las Provincias de Chiriquí, Veraguas, Los Santos, Coclé, Panamá, Colón y Bocas del Toro, respectivamente, y designo como Presidente de ella al H. D. Patiño, haciendo constar que mientras dure la ausencia del H. D. Porras lo reemplazará el suplente.

El mismo H. D. Patiño propuso anualmente:

«Continúe alterado el orden del día y considérese lo siguiente».

En discusión esta proposición y aprobada que fue, se puso en discusión la que lo motivó que dice:

«Reconócese la proposición por la cual se dispuso que por una Comisión se propusiera un proyecto de respuesta al Mensaje del Encargado del Poder Ejecutivo».

El H. D. proponente habló en apoyo de su proposición y cerrada la discusión fue aprobada.

Se puso en reconsideración de la Asamblea la proposición a que se refiere la anterior, aprobada en la sesión del día tres de los corrientes y que a la letra dice:

«Nómbrese una Comisión que estudie el Mensaje del Ciudadano Presidente, leído en la sesión de ayer, para que, con término de veinticuatro horas, emita concepto y presente un proyecto de respuesta».

El H. D. Patiño hizo uso de la palabra para explicar por qué le había dado su voto afirmativo a la dicha proposición y la combatió. Cerrada la discusión, la proposición fue negada.

El H. D. Herrera sentó la siguiente proposición:

«Continúe alterado el orden del día y considérese lo siguiente».

Aprobada esta proposición se puso en discusión la siguiente:

«La Asamblea se complace en corresponder atentamente al patriótico y cortés saludo del eximio ciudadano Dr. Carlos A. Mendoza, y en manifestarle que son los mas vehementes deseos de esta Corporación propender en sus delicadas labores al engrandecimiento y salud de la Patria».

El H. D. Herrera sustentó en pro y resultó aprobada. Rectificada la votación a solicitud del H. D. Medina se comprobó la aprobación de la proposición dicha.

El H. D. Presidente, de conformidad con el orden del día, hizo saber a la Asamblea que debía celebrarse la fecha para la elección de los jueces del Tribunal de Cuentas y el H. D. Sosa propuso:

«Señálase el sábado 19 de los corrientes para que tenga lugar la elección de los miembros del Tribunal de Cuentas y del Visitador Fiscal de la República».

En consideración de la Asamblea esta proposición resultó aprobada.

En uso de la palabra el H. D. Patiño sentó la siguiente proposición:

Tráigase a primer debate el proyecto de ley sobre elecciones populares, presentado en las sesiones pasadas por el Dr. Eusebio A. Morales.

Cometida a discusión esta proposición el H. D. Patiño la sustentó en apoyo de ella en la sesión 100 de

la Constitución. El H. D. Valdés habló para expresar la conveniencia de que dicha proposición fuese aprobada, como en efecto lo fue.

La Presidencia dispuso que el proyecto de ley motivo de la proposición acabada de aprobar fuese puesto en primer debate al siguiente día.

El H. D. Franco propuso:

«Nómbrese por la Presidencia una Comisión que examine el reglamento de la Asamblea, que corrige los defectos y errores que contenga y lo ponga de acuerdo con la ley vigente sobre Régimen Político y Municipal».

Aprobada esta proposición, la Presidencia designó para el desempeño de la Comisión a que ella se contrae a los HH. DD. proponente, Sermúdez y Carles.

El H. D. Justiniani propuso:

«Procedase a nombrar la Comisión Especial de Justicia de que trata el artículo 100 del Reglamento».

Puesta en discusión esta proposición el H. D. proponente la sustentó y hizo leer al Secretario la disposición que en ella se cita.

La proposición fue aprobada y el H. D. Presidente puso en votación la sesión por cinco minutos para acordar los candidatos que debían integrar la Comisión Especial de Justicia. Reestablecida la sesión se procedió a hacer la elección correspondiente, siendo escrutadores los HH. DD. Medina y López P., quienes al cerrarse la votación dieron cuenta del siguiente resultado:

Por el H. D. Patiño 16 votos; 14 por el H. D. Henríquez; 13 por el H. D. Uribe; 8 por cada uno de los HH. DD. García y Quintana; 2 por cada uno de los HH. DD. Medina y Obarrio y por cada uno de los HH. DD. Ríos y Amí C., Carles, Andreve y Vázquez L., un voto.

En atención a la mayoría obtenida por los HH. DD. Patiño, Henríquez y Uribe, la Corporación los declaró electos miembros de la Comisión Especial de Justicia.

Fue aprobada una proposición del H. D. Patiño, después de sustentada por él, proposición que dice:

«Señálase la sesión del lunes 12 de los corrientes, para el primer debate de los proyectos de ley comunicados por el Magistrado señor Juan Lombardi».

«Extiense para el efecto 4 los señores Magistrados de la Corte Suprema de Justicia».

Se dio lectura a un memorial del señor Ovando en el que alega derecho para concurrir a la elección de Diputado principal por la Provincia de Veraguas, a ocupar puesto en las sesiones de la Corporación, y pide que se rectifique el proceder del H. D. Presidente al haber procedido por excitación suya la curul del memorialista ocupada en la Asamblea. La Presidencia dispuso pasar el memorial a la Comisión encargada de estudiar las credenciales.

Se leyeron las notas números 81—801—802 y 803, de los Sres. Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, Secretarios de Gobierno y Justicia, de Instrucción Pública y de Fomento, en las que se hizo recibo de la Curul en que se iba a ocupar de la institución de la Curul de la respectiva elección de Diputados.

Se leyó el memorial de don Juan Lombardi, en el que se pide que se extienda la sesión para el debate y votación de la ley.

El Presidente.

CONSTANTINO AROSEMENA.

El Secretario.

Hortensio de Ycaza.

PODER EJECUTIVO NACIONAL

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MENSAJE

del Segundo Designado Encargado del Poder Ejecutivo de Panamá a la Honorable Asamblea Nacional de 1910

BALANCE CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 1910 (CONTINUACION).

FOLIO DEL MAYOR	NOMBRE DE LAS CUENTAS			SUMA DEL MAYOR		SALDOS	
				DEBE	HABER	DEBE	HABER
266	Cap. 71	Art. 211		R. 1,109.45	R. 1,680.00	B.	B. 570.55
267	72	212		2,243.99	2,209.00	34.99	500.00
268	72	213		80.00	500.00		2,420.00
269	72	214		3,897.225	5,985.00		2,087.775
270	73	215		17,571.465	29,400.00		11,828.535
271	73	216		1,666.15	5,000.00		3,333.85
272	73	217		5,692.115	14,700.00		9,007.885
273	73	218		3,743.03	1,000.00	2,743.03	125.15
274	74	219		574.85	500.00		
275	74	220		455.00	350.00		
276	74	221		5,146.365	4,670.00	476.365	
277	74	222		6,219.21	10,000.00		3,780.79
278	75	223		4,620.48	6,000.00		1,379.52
279	75	224		15,723.907	6,976.58	8,747.327	
280	75	225		1,381.90	3,000.00		1,618.10
281	75	226		3,953.33	7,050.00		3,116.67
282	75	227		1,694.655	700.00	994.655	
283	75	228					
DEPARTAMENTO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA							
284	76	229		39,407.69	40,200.00		10,792.31
285	77	230		330.00	1,000.00		650.00
286	77	231		1,379.00	750.00	629.00	
287	77	232		75.075	100.00		24.925
288	77	233		2,644.89	4,000.00		1,355.11
289	78	234		5,054.065	9,500.00		3,145.935
290	78	235		5,183.00	7,200.00		2,017.00
291	78	236		1,266.65	2,400.00		1,133.35
292	78	237		1,305.00	1,800.00		495.00
293	78	238		3,111.465	3,381.505		240.04
294	79	239		1,771.50	1,675.00		97.50
295	79	240		210.00	360.00		150.00
296	79	241	M.	1,150.00	1,200.00		50.00
297	79	242	M.	367.50	660.00		292.50
298	80	243		13,581.365	24,240.00		10,658.635
299	80	244		21,922.52	34,500.00		12,397.48
300	80	245		34,590.34	41,760.00		7,169.66
301	80	246		36,151.71	54,840.00		18,688.29
302	80	246 bis		33,040.97	48,480.00		15,439.03
303	80	247		89,086.075	132,160.89		43,074.725
304	80	248		16,595.175	26,220.00		9,624.825
305	80	249		46,102.355	20,000.00	26,102.355	
306	81	250	M.	59,487.70	60,000.00		512.30
307	81	251	M.	10,956.595	12,000.00		1,043.405
308	82	252	P.	7,732.60	29,736.35		22,003.75
309	82	253	P.	1,500.00	4,200.00		2,900.00
310	82	254	P.	20,378.02	12,000.00	8,378.02	
311	82	255	P.	7,855.01	14,304.00		6,448.99
312	83	256	M.	14,549.475	38,000.00		23,450.525
313	83	257	M.	5,572.75	10,500.00		5,227.25
314	83	258	M.	10,968.69	10,000.00	968.69	
315	83	259	M.	5,947.955	20,000.00		14,052.045
316	84	260	P.	1,775.965	9,600.00		7,824.035
317	84	261	P.	1,827.50	4,500.00		4,537.50
318	86	262	P.	5,575.00	6,240.00		665.00
319	87	263	M.	2,200.00	3,000.00		800.00
320	88	264		1,500.01	2,400.00		899.99
321	88	265		2,038.26	1,500.00		1,011.74
322	88	266		237.15	2,000.00		1,262.85
323	88	267		4,540.63	2,498.52	2,042.11	
324	88	268		29,645.24	15,000.00	14,645.24	
325	88	269		19,167.33	27,720.00		8,552.67
326	88	270		29,185.82	60,000.00		30,814.18
327	88	271		910.79	2,000.00		1,089.21
328	88	272		49,626.40	43,200.00	26,438.40	
329	88	273		750.00	4,500.00		4,050.00
330	88	274		2,410.00	3,200.00		710.00
331	88	275		4,800.00	1,260.00	60.00	1,600.00
332	88	276		1,200.00	1,200.00		
333	88	277		838.50	681.50	157.00	
334	88	278		5,000.00	10,000.00		2,100.00
335	88	279		1,100.00	5,000.00		5,000.00
336	88	280		1,833.00	1,833.00		1,300.00
337	88	281		16,016.88	26,400.00		24,965.00
338	88	282		2,000.00	24,000.00		7,983.12
339	88	283		4,674.02	2,000.00		1,440.00
340	88	284		88,529.915	10,000.00	28,529.915	
341	88	285		413.00	60,000.00		5,325.90
342	88	286		81,594.54	3,000.00		2,587.00
343	88	287		10,337.345	55,000.00	24,594.54	
344	88	288			7,000.00	3,337.245	
345	88	289					
346	88	290					

(Continuar.)

Provincia de Bocas del Toro

Administración Provincial de Hacienda

ACTA

de la vista presidida por el señor Gobernador de la Provincia a la Administración Provincial de Hacienda.

En Bocas del Toro, a veintidós de Agosto de mil novecientos diez, el señor Gobernador de la Provincia se trasladó en asocio de su Secretario, a la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda con el fin de pasar la visita correspondiente al mes de Julio último. Encontrándose en su Despacho el Administrador señor Pacifico Meléndez P. y los demás empleados, se procedió a verificar el acto como pasa expresarse:

Se trajeron a la vista los Libros y documentos comprobantes de la cuenta del mes en referencia, y de ellos se extrajo el siguiente resultado.

MES DE JULIO DE 1910.

INGRESOS:

Saldo en Caja el 1° de Julio..... B. 5,847.8075

1° Impuesto Comercial:

a) artículos gravados con el 10 % y 12 %	5,232.855
b) introducción de licores.....	3,317.60
c) tabaco y cigarrillos.....	735.00
d) café.....	53.36
e) sal.....	175.50
f) Compulsia de vapores.....	187.50
g) derechos de exportación.....	1,722.58
h) casas de cambio.....	25.00
	13,419.045

2° Derechos consulares (dobles).....	5.235
3° Producción de licores.....	271.50
4° Venta de licores al por menor.....	1,306.50
5° Degüello de ganado mayor.....	177.00
6° " " menor.....	96.00
7° Papel Sellado y Timbre Nacional.....	519.55
8° Derecho de Registro.....	32.35
9° Inmuebles y Semovientes.....	194.145
10 Bienes Nacionales.....	170.825
11 Correos y Telégrafos.....	54.54
12 Tierras Baldías e Indultadas.....	4.36
13 Ingresos varios.....	892.48
Remanido de la Tesorería General.....	44,823.55
Total.....	B. 68,014.4675

EGRESOS:

Remanido a la Tesorería General en Julio..... B.	652.37
Pagado por servicio.....	56,625.225
	57,277.60

Saldo en Caja, en 31 de Julio..... B. 10,736.8738

MOVIMIENTO DE ESPECIES VENALES.

Papel Sellado.	1°	2°	3°	4°
Existencia en 1° de Julio.....	2,413	1,924	1,418	243
Vendido durante el mes.....	1,086	37	28	1
Quedan para Agosto.....	1,327	1,887	1,397	242

Estampillas.	1°	2°	3°	4°
Existencia en 1° de Julio.....	451	1,516	1,345	6
Vendidas en Julio.....	189	60	247	1
Quedan para Agosto.....	262	1,456	1,098	5

Con lo cual se termina esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, R. Meléndez P.

El Administrador Provincial de Hacienda, R. Meléndez P.

El Secretario, R. Meléndez P.

Avisos Oficiales

AVISO OFICIAL

El Encargado del Poder Ejecutivo,

Despacha en sus Oficinas del Palacio Nacional de 8 a 11 de la mañana y de 2 a 5 de la tarde.

Todos los días no feriados tiene Consejo de Gabinete de las 4 a las 5 de la tarde.

Da audiencia a los particulares que deseen verle para negocios Oficiales de 10 a 11 de la mañana y de 2 a 3 de la tarde.

A las autoridades para asuntos del servicio público las recibe a las otras horas del Despacho.

Las personas de su amistad que quieran visitarlo lo hallarán de las 8 a las 10 p.m. en su casa de habitación: Calle 14 Oeste, N° 178.

AVISO

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la Gaceta Oficial bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año.....	B. 4.00
Por seis meses.....	" 2.00
Por tres meses.....	" 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta.

La Ley 13 de 1909 sobre reforma civil y judiciales a B. 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español la Ley 13 de 1909 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B. 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B. 1.00 el ejemplar.

Los mapas descriptivos de las tierras situadas en las comarcas de Rio Chagres a B. 0.75 cada ejemplar.

El Tesorero General de la República

JUAN J. MÉNDEZ

Dirección General de Correos y Telégrafos

AVISO.

Hasta las cuatro de la tarde del día quince de Setiembre próximo, se recibirán propuestas, por separado, en pliego cerrado, en la Dirección General de Correos y Telégrafos para los siguientes trabajos:

1.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

2.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

3.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

4.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

5.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

6.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

7.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

8.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

9.º Para el suministro y colocación de cables para las líneas telegráficas de la Administración.

De Macaracas a Tonalá, y para el suministro y colocación de puentes, y construcción de las líneas telegráficas para los mismos lugares.

Para ser postor se necesita depositar previamente en el Banco Hipotecario y Prendario de la República, o en la Administración de Hacienda de la Provincia de Los Santos, para el primero de los trabajos cincuenta balboas y para el segundo ciento cincuenta balboas.

El Gobierno se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas o cada una de las propuestas que reciba.

Panamá, Agosto 16 de 1910.

El Director General de Correos y Telégrafos.

R. T. LEBLANC.

Tesorería Municipal del

Distrito Capital

AVISO.

En el local de la Tesorería Municipal, se rematará el día 23 de Septiembre del corriente año, los siguientes bienes muebles que se encuentran depositados en las Caballerías Municipales, situadas en la terminación de las Calles 12 y 13 Oeste, donde pueden ser examinados por los interesados.

Un caballo moro de [7] siete cuartos de alto, marcado a fuego con las siguientes iniciales: X T A, y que ha sido avaluado en B. 10.00.

Un caballo colorado de (5) cinco cuartos de alto, marcado a fuego X, ha sido avaluado en B. 7.50.

Las ofertas verbales o por escrito se recibirán hasta las cuatro de la tarde, a cuya hora empezarán las pujas y repujas verbales, las que se cerrarán a las cuatro y treinta a cuya hora serán adjudicadas las bestias a los proponentes que hayan ofrecido mayor suma por ellas.

No será postura admisible la que no cubra el avalúo.

El rematista tendrá que consignar el valor de lo rematado, antes de las 24 horas siguientes a la adjudicación.

Panamá, Agosto 30 de 1910.

El Tesorero Municipal.

RAUL J. CALVO.

Secretaría de Fomento

AVISO OFICIAL.

Las cuentas por servicio público o suministros de cualquiera naturaleza que sean y que al cen al Departamento de Fomento del Presupuesto de Gastos, serán presentadas a la Secretaría de Fomento, en triple ejemplar, en los meses o formas respectivas, que serán suministradas a los interesados.

Dichos papeles pueden obtenerse en el Departamento de Fomento en 200 ejemplares, y en el mismo de los 6 ejemplares de la Provincia en 100 ejemplares.

El Secretario del Despacho de Fomento.

LUIS R. AGUIRRE.

Tipografía Moderna-Panamá